

SECRETARIA
AL DESPACHO

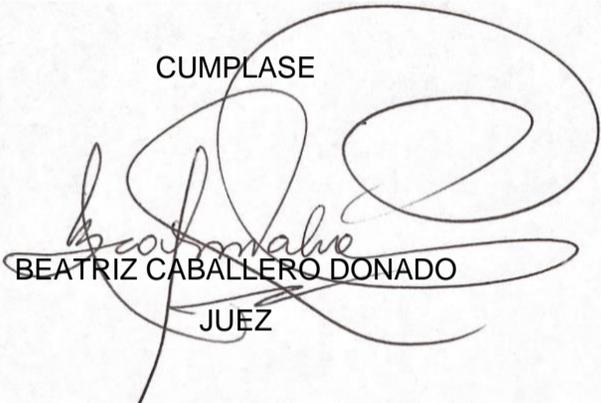
Con la presente acción de tutela interpuesta por el señor ROMARIO MENCO MENCO, actuando en nombre propio contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE. Sírvase ordenar.

Magangué, 13 de febrero de 2023


DIANA QUINONES BOLAÑOS
Secretaria

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO. Magangué, Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Avóquese conocimiento, radíquese y vuelva al Despacho.

CUMPLASE

BEATRIZ CABALLERO DONADO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIALRADICADO

BAJO EL RADICADO TYBA No. 13 430 31 04 001 2023 10007 00

LIBRO No. 18 FOLIO No. 108

Magangué, 13 de febrero de 2023


DIANA QUINONES BOLAÑOS
Secretaria

SECRETARIA
AL DESPACHO:

Debidamente radicada en los libros, en la NUBE y en TYBA

Magangué, 13 de febrero de 2023.


DIANA QUINONES BOLAÑOS
Secretaria

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO. Magangué, Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 13 430 31 04 001 2023-10007-00

CONSIDERACIONES

1.- En atención a que el señor **ROMARIO Menco Menco**, actuando en nombre propio contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE**, en este Estrado Judicial.

2.- Que dicha acción pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales de petición y debido proceso administrativo.

3.- Que la entidad accionada ha realizado actos que, según el sentir del accionante, vulneran los derechos fundamentales descritos en el numeral anterior.

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la solicitud de acción de tutela incoada por el señor **ROMARIO Menco Menco**, actuando en nombre propio contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE**.

2. **OFÍCIESE** a los **DIRECTORES DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y de la UNIVERSIDAD LIBRE**, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído o del recibo del oficio respectivo, rinda un informe pormenorizado sobre los hechos materia de esta acción tutelar, y con los cuales el accionante considera le vienen vulnerando al derecho fundamental de petición.

3. **VINCÚLESE** al presente accionamiento al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la DIRECCION E CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA**, ya que pueden tener un interés legítimo en el resultado del asunto de la referencia, para que si a bien lo consideren intervengan en ella y ejerzan su derecho de contradicción como de la entidad accionada de conformidad a lo señalado en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991; en consecuencia, ofíciense a dichas entidades para que dentro de las 48 horas siguientes a su notificación o de recibo del oficio respectivo, rindan un informe relacionado con los cargos contenidos en el libelo de demanda. Entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

4. **ORDENAR** a las entidades accionadas, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y a la UNIVERSIDAD LIBRE**, que de forma inmediata publiquen la presente admisión de tutela en sus respectivas páginas web insertando el presente auto y los escritos

de tutela, a fin de integrar debidamente el contradictorio para que los participantes del Concurso Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes Y Docentes y quienes tengan interés en la presente acción de tutela ejerza sus derechos de contradicción si a bien lo tienen. Las entidades deberán enviar constancia de la publicación.

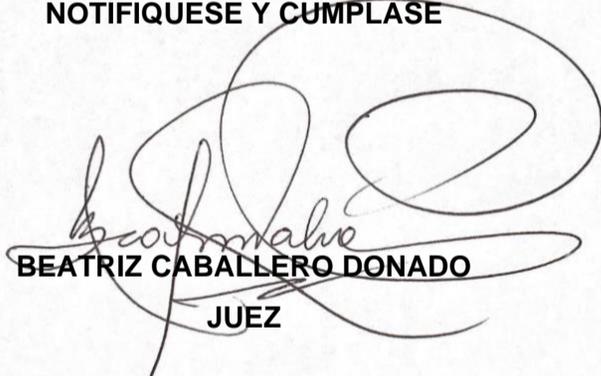
5. **Ofíciase** al accionante **ROMARIO MENCO MENCO**, para que aporte a esta acción de tutela todos y cada uno de los documentos que relaciona como prueba en el escrito de tutela, es decir, Copia de reclamación y derecho de petición, presentado por el suscrito ante las entidades accionadas, Guía de orientación al aspirante-acceso al material de pruebas escritas. pág. 21 3. Guía de orientación al aspirante población mayoritaria, Citación para el acceso del material de las pruebas escritas y Copia de la cédula de ciudadanía del accionante, como quiera las mismas no fueron anexadas a la demanda de tutela.

6. Téngase como prueba los documentos adosados en el libelo de tutela, en su oportunidad legal se le dará el valor probatorio que ameriten.

7. Notifíquese esta providencia por el medio más expedito.

8. Háganse las prevenciones y advertencias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



BEATRIZ CABALLERO DONADO
JUEZ